



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

8 3 2

DE 2023

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unos días adicionales de descanso remunerados a **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 494 del 26 de abril de 2022, se le reconocieron a la funcionaria **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.940.910**, quien se desempeña como **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 15** asignado a la Secretaria de Salud Departamental, el disfrute de treinta (30) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 07 de abril de 2020 al 06 de abril de 2021 y del 07 de abril de 2021 al 06 de abril de 2022.

1. Que, dentro del acto administrativo referido en el considerando anterior, también se reconoció el disfrute de ocho (08) días de descanso remunerado, en virtud de lo consagrado en Acuerdo Laboral 2016 suscrito de la Gobernación de Bolívar, y adoptado mediante la Resolución No 501 del 09 de agosto de 2016.
2. Que, por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de sus vacaciones mediante resolución No. 756 del 15 de junio de 2022, a partir del 13 de junio de 2023. La funcionaria solo disfrutó los (17) días de su periodo de vacaciones reconocidos mediante acto administrativo, y (0) días de descanso remunerados quedando pendiente trece (13) días de vacaciones y ocho (08) días de descanso remunerado por disfrutar.
3. Que, revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado, y que le asiste el derecho al disfrute de trece (13) días de vacaciones y ocho (08) días hábiles de descanso remunerado según el Acuerdo Laboral 2016 suscrito de la Gobernación de Bolívar, y adoptado mediante la Resolución No 501 del 09 de agosto de 2016.
4. Que, mediante oficio GOBOL-23-023811 del día 30 de mayo de 2023, suscrito por la funcionaria **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, y previo visto bueno del Doctora YADELCY HERRERA ORTEGA, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidos las vacaciones causadas desde el periodo el 03 de noviembre de 2021 al 02 de noviembre de 2022, del cual solo disfrutó (17) días de su periodo de vacaciones. Al igual que quince (15) días de vacaciones por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 07 de abril de 2022 al 06 de abril de 2023
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que los días de vacaciones y los días adicionales de descanso remunerado a disfrutar corresponden a la vigencia 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023

Que, en virtud de lo anterior,



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

8 3 2

DE 2023

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unos días adicionales de descanso remunerados a **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase VEINTICOCHO (28) de vacaciones y DOCE (12) días hábiles de descanso remunerado a **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.940.910**, quien se desempeña como **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 15** asignado a la Secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios, en el periodo comprendido entre el 07 de abril de 2020 al 06 de abril de 2021, del 07 de abril de 2021 al 06 de abril de 2022 y del 07 de abril de 2022 al 06 de abril de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezaran a regir a partir del 20 de junio de 2023 al 28 del mes de julio de 2023.

Parágrafo Primero: Los días de descanso remunerado empezaran a regir del 01 de agosto de 2023 al 17 de agosto de 2023.

Parágrafo Segundo: El empleado público, señor(a) **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.940.910**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 18 de agosto de 2023.

ARTICULO TERCERO: El (la) señor(a) **LORENA ORTEGA GUZMAN**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45479945, quien se desempeña como **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 15** asumirá las funciones del señor(a) **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO CUARTO: Contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPCA artículo 76 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

09 JUN. 2023

Dada en Turbaco, - Bolívar, a los

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Turizo	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.